



# Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO** **DECRETO N°035/2019**

### **Y VISTO:**

El Lote de Terreno ubicado en el sector este de nuestra ciudad, sobre Avenida Santa Fe, con Nomenclatura Catastral 19-05-08-02-01-096-038, designación oficial Pte. Quinta 5 Lote 2-13, empadronado en la Dirección General de Rentas N°190524758168, que se encuentra en estado baldío y que consta en el Plano adjunto.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta Municipalidad, a través de anteriores gestiones de gobierno, ha realizado ya en el año 1999, los trámites iniciales para obtener la titularidad e inscripción registral de dicho inmueble, a través del procedimiento de prescripción administrativa, previsto en la Ley N°24.320 (modificatoria de la Ley N°21.477). Concretamente, se realizó la Mensura para la Prescripción Administrativa, que fuera visada por la Dirección de Catastro de la Provincia en el expediente N°0033-33212/1999, con fecha 07 de agosto de 2000.-

Que de acuerdo a las normas vigentes en ese momento (año 1999), para obtener el dominio por prescripción adquisitiva, el artículo 4.015 del Código Civil derogado, determinaba una posesión por el término de 20 años, lo





## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

que hace suponer que ya en el año 1999, la Municipalidad cumplía con el término de la posesión veintenal.-

Respecto del origen de la posesión, cabe aclarar que desde tiempos inmemoriales, es la Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger quien se encarga del mantenimiento del predio a través del desmalezado, la realización de un alambrado que delimita el perímetro y la realización de constantes actos posesorios.-

En cuanto al destino o afectación del inmueble y a modo de ejemplo, dicho predio siempre se utilizó por parte de la Municipalidad para instalar las carpas circenses y los parques de diversiones que llegaban a la ciudad. Prueba de ello, son las Resoluciones Municipales que autorizaban estos eventos. Ya en el año 1994 encontramos la Resolución del Intendente Municipal de entonces, inscribiendo y autorizando la instalación de un circo en el predio de referencia, ubicado en calles Neuquén y Santa Fe de esta ciudad. Asimismo, y del mismo tenor, se encuentran las Resoluciones Municipales N°012/2001, 138/2001, 091/2002, 006/2003, 351/2004, 455/2004, 0226/2005, 0279/2005, 0316/2005, 0416/2005, 064/2006, 076/2006, 156/2007 y 338/2007, (entre otras y a modo de ejemplo), lo que demuestra la posesión por parte del Municipio durante todos estos años.-

El predio también fue utilizado a lo largo de la historia por la Municipalidad, para acopiar materiales de obras públicas, depositar transitoriamente equinos secuestrados en la vía pública, guardar maquinarias





## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

municipales, todos ellos actos posesorios que incluso generaron la creencia en la ciudadanía de que dicho predio es de la Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger, independientemente de la inscripción del dominio a su nombre.-

Que en esa misma tesitura, se realizó en el año en curso, la Verificación de la Subsistencia del Estado Parcelario, ante la Dirección de Catastro del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a efectos de actualizar la mensura realizada con anterioridad, la que obra adjunta al presente en tres (3) fojas y un plano.-

Que todo ello demuestra que, es la Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger quien detenta la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida de dicho terreno desde tiempos inmemoriales.-

En consecuencia, corresponde se declare la prescripción adquisitiva por parte de la Municipalidad local y la realización de los trámites tendientes a la escrituración e inscripción registral del dominio a nombre de la Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger.-

Que asimismo, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, en sesión del día 25/04/2019, ha sancionado la Ordenanza N° 1440/2019, por la cual se dispuso que se destine el predio de referencia para la construcción de una ESCUELA PROVINCIAL DE NIVEL MEDIO "PROA" (PROGRAMA AVANZADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA), con énfasis en Tecnologías de la Información y de la Comunicación de la Provincia de Córdoba, orientada en Informática, y que





## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

permitirá la obtención a los alumnos de nivel medio (Secundario) de un título de Bachiller en Desarrollo de Software. En virtud de ello, una vez adquirido el dominio por parte de la Municipalidad, y conforme a dicha normativa, se donará a favor de la Provincia de Córdoba el inmueble para la construcción del edificio escolar y conforme lo autoriza la Ordenanza de referencia.-

Esta circunstancia hace que deba avanzarse inmediatamente con los trámites de prescripción administrativa.-

Adjuntamos también al presente, siete fotografías, impresas en cuatro (4) fojas, en donde consta el estado actual del predio.-

### **POR TODO ELLO:**

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA por parte de la Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger, conforme a la Ley de Prescripción Administrativa N°24.320, respecto del inmueble ubicado en la zona urbana de la localidad Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger,**





## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Circunscripción 02, Sección 01, Manzana 096, Parcela 038, según consta en la Nomenclatura Catastral Provincial, ubicado en parte de la Quinta N°5, lotes 2-13, empadronado en la Dirección General de Rentas N°190524758168, y que se describe en el plano que se adjunta.-

**ARTÍCULO 2º.- PROCÉDASE** a la suscripción de la ESCRITURA PÚBLICA respectiva y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba.-

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE,** PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 17 de Mayo de 2019.-

